Ministerio Público

ADENDA N.° 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 24/2020, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID 384.458-

Entre, Ministerio Público domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante por una parte, y por la otra, la firma **Pintupar S.R.L.**, con RUC N° 80021413-7, domiciliada en Juez Pino n° 2739 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rafael Enrique Cortes, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominado en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "Parte", acuerdan celebrar la presente adenda de Ampliación de *"Adquisición de Pinturas y Colorantes – Contrato Abierto Plurianual"*, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato n.° 24/2020, suscripto entre el Ministerio Público y la firma **Pintupar S.R.L.**, hasta el 31 de diciembre del 2022 resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 19/2020 *"Adquisición de Pinturas y Colorantes – Contrato Abierto Plurianual"*, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 5.147 de fecha 26 de noviembre de 2021.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de plazo de entrega de los servicios contraídos con la Contratante.

Cláusula tercera: Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley n.° 6.355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente Adenda.

En fe de lo cual, La Contratante y el La Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

Rafael Enrique Cortés
Pintupar S.R.L.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público